



Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.898

SANTIAGO, 17 DE OCTUBRE DE 2013

VISTO: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Artículo 46 de la Ley N° 20.000, de 2005, que sanciona el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2-20.502, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.641, Ley de Presupuestos para el sector público, correspondiente al año 2013; en la Ley N° 19.880, de 2003, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado; en el Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que Aprueba el Reglamento del Fondo Especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol para Financiar Programas de Prevención del Consumo de Drogas, Tratamiento y Rehabilitación de las Personas Afectadas por la Drogadicción; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de



MIRM/POV/CRR/RGG/AMS/mjb
Distribución:

- 1.- División Jurídica SENDA
 - 2.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Contabilidad)
 - 3.- División de Administración y Finanzas SENDA (Área de Finanzas)
 - 4.- División Territorial SENDA (Área de Gestión Territorial)
 - 5.- Dirección Regional SENDA, **Región del Maule**
 - 6.- **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor** (Dirección: **Templanza 3 ½ Oriente s/n, comuna de Talca, Región del Maule**)
 - 7.- Oficina de Partes, SENDA
- S- 10150-13

Contraloría General de la República; en la **Resolución Exenta N° 1.223**, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas; en las Resoluciones Exentas N° 1.618 y 1.785, ambas de 2013, que modificaron las Bases Administrativas y Técnicas ya citadas; en la **Resolución Exenta N° 2.739**, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, aprobó programas seleccionados y dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, y

CONSIDERANDO:

1.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley N° 20.000, el producto de la enajenación de los bienes y valores decomisados y los dineros en tal situación ingresarán a un fondo especial del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, con el objetivo de ser utilizados en programas de prevención del consumo de drogas, tratamiento y rehabilitación de las personas afectadas por la drogadicción. Además, la norma ya citada dispone que un reglamento establecerá la forma de distribución de los fondos, así como los mecanismos que garanticen la transparencia de los actos tendientes a su traspaso.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 19, letra e), de la ley N° 20.502, corresponde a este Servicio administrar el fondo establecido por el Artículo 46 de la ley N° 20.000.

3.- Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo N° 19, letra j), de la Ley N° 20.502, corresponde al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol celebrar acuerdos o convenios con instituciones públicas o privadas, incluyendo las Municipalidades, que digan relación directa con la ejecución de las políticas, planes y programas de prevención del consumo de drogas y alcohol, así como el tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por la drogadicción y el alcoholismo.

4.- Que, la superioridad de este Servicio decidió realizar durante el año 2013 un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención del consumo de drogas, que serán financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la ley N° 20.000.

5.- Que, para tal efecto, se dictó la Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, de este Servicio, que aprobó las Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos Anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas). Estas Bases Administrativas y Técnicas fueron modificadas mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, ambas de este Servicio.

6.- Que, mediante Resolución Exenta N° 2.739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, se declararon las propuestas inadmisibles, se aprobaron los programas seleccionados y se dispuso la devolución de documentos que indica, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de drogas.

7.- Que, entre los programas seleccionados, se encuentra el presentado por la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, por lo que este Servicio y la referida entidad, con fecha **30 de agosto de 2013**, suscribieron el respectivo Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

8.- Que, dando cumplimiento a lo dispuesto en el N° 6.3 de las Bases Administrativas y Técnicas, la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor** ha entregado la Póliza de Seguro N° 01-56-057218, de la Compañía Aseguradora Magallanes S.A., de fecha 16 de septiembre de 2013, tomada a favor de este Servicio, por un monto de **44 Unidades de Fomento.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del programa, y con vencimiento el día 01 de marzo de 2014.

9.- Que, el Convenio de Transferencia de Recursos señalado en el considerando séptimo debe ser sancionado a través del correspondiente acto administrativo, por lo que vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébese el Convenio de Transferencia de Recursos, de fecha **30 de agosto de 2013**, suscrito entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, para la ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi barrio sin drogas**".

ARTICULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la ejecución del Convenio que se aprueba por el presente acto administrativo, y que asciende a la cantidad total y única de **\$999.642.-** se financiará con cargo a los recursos consultados en la partida 05-09-01-24-03-003 de la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2013, correspondiendo a recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley N° 20.000.

El monto antes indicado se entregará a la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor** dentro del plazo y de acuerdo a las condiciones estipuladas por las partes contratantes en la cláusula cuarta del Convenio que se prueba por el presente acto administrativo.

ARTICULO TERCERO: El texto del Convenio que se aprueba por la presente Resolución Exenta, es del tenor siguiente:

CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS DON ANDRÉS I POR UN FUTURO MEJOR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.029.365-7**, representada por doña **María Eugenia Jáuregui Vilches**, ambos con domicilio en **Templanza 3 ½**

Oriente s/n, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**.

SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi barrio sin drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").

2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso de discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.642.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.642.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de

este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.

La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.

Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.

g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.

g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.

h. Por mutuo acuerdo de las partes

El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisionales del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería con la que comparece doña **María Eugenia Jáuregui Vilches** en representación de la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, consta en Certificado N° 649, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.



DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.

Firman: **María Eugenia Jáuregui Vilches**. Representante Legal. **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**. Francisca Florenzano Valdés. Directora Nacional. Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

ARTÍCULO CUARTO: La entrega de los recursos que deberá hacer este servicio público a la **Junta de Vecinos Don Andrés I por un Futuro Mejor**, en virtud de lo establecido en el Convenio que se aprueba, se efectuará una vez que el presente acto administrativo se encuentre totalmente tramitado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE



FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN
DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL

**SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL
(05-09-01)**

CERTIFICADO DE IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDADES PRESUPUESTARIAS

CERTIFICADO N° 1255

FECHA 17-10-2013

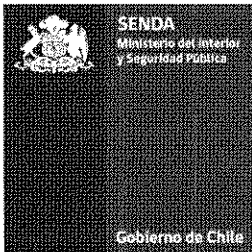
La jefa de presupuesto, certifica que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria en el rubro de gasto que se indica, con la cual se podrá financiar el compromiso que se tramita en el siguiente documento:

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO QUE SE REFRENDA	
TIPO	Resolución Exenta
N°	3898
DETALLE	Aprueba Convenio de Transferencia de Recursos entre el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y alcohol y la Junta de Vecinos Don Andrés I por un futuro mejor, para la ejecución de un programa de prevención del consumo de drogas.

REFRENDACIÓN	
IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA	24.03.003
Presupuesto Vigente	1.811.349.000
Comprometido	1.667.682.598
Presente Documento Resolución Exenta	999.642
Saldo Disponible	142.666.760




RITA GONZALEZ GELVEZ
JEFA DE PRESUPUESTO



CERTIFICADO

Oscar Pérez Vega, Jefe de la Unidad de Contabilidad del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, certifica que la institución "**Junta de Vecinos Don Andrés I Por un futuro Mejor**", RUT:N°65.029.365-7 , no registra deudas con este Servicio.


OSCAR PÉREZ VEGA
Jefe Unidad de Contabilidad

Santiago, septiembre 11 de 2013



CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DE UN PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS ENTRE EL SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL Y LA JUNTA DE VECINOS DON ANDRÉS I POR UN FUTURO MEJOR

En Santiago de Chile, a **30 de agosto de 2013**, entre el **Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol**, R.U.T. 61.980.170-9, representado por su Directora Nacional, doña Francisca Florenzano Valdés, ambos domiciliados en Agustinas N° 1235, piso N° 9, comuna y ciudad de Santiago, por una parte, y la **Junta de Vecina Don Andrés I por un Futuro Mejor**, en adelante también "la entidad", R.U.T. N° **65.029.365-7**, representada por doña **María Eugenia Jáuregui Vilches**, ambos con domicilio en **Templanza 3 ½ Oriente s/n**, comuna de **Talca**, de paso en esta, por la otra, se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: Antecedentes Generales

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, en adelante también "SENDA" o "el Servicio", es un servicio público descentralizado, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias sicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias sicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una estrategia nacional de drogas y alcohol.

En cumplimiento de dicho objeto le corresponde a SENDA, entre otras funciones, administrar el fondo establecido por el artículo 46 de la Ley 20.000.

En este contexto, se realizó un proceso de propuesta pública para la implementación de programas de prevención universal del consumo de drogas, financiados con recursos del Fondo Especial del artículo 46 de la Ley 20.000, cuyas bases administrativas y técnicas, y sus respectivos anexos, fueron aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, la que fue modificada mediante Resolución Exenta N° 1.618, de 2 de mayo de 2013, y mediante Resolución Exenta N° 1.785, de 14 de mayo de 2013, todas de este Servicio.

Realizado el proceso de evaluación establecido en las referidas bases administrativas y técnicas, se dictó la Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, de este Servicio, totalmente tramitada con fecha 1° de agosto de 2013, que aprobó los programas seleccionados en cada región del país, entre los que se encuentra el programa de prevención del consumo de drogas presentado por la **Junta de Vecina Don Andrés I por un Futuro Mejor**.



SEGUNDO: Objeto del convenio.

Las partes comparecientes, en virtud de lo establecido en el N° 6.1 de las Bases Administrativas y Técnicas del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas y en el Artículo Cuarto de la Resolución Exenta N° 2739, ya citada, proceden a suscribir el presente Convenio para el financiamiento y ejecución del programa de prevención del consumo de drogas denominado "**Mi barrio sin drogas**", en la **Región del Maule**, en adelante también "el programa".

La **Junta de Vecina Don Andrés I por un Futuro Mejor** se obliga a ejecutar el programa, en la forma y condiciones que se estipulan en el presente convenio y en los siguientes documentos:

1. Bases Administrativas y Técnicas, y sus respectivos anexos, del Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 1.223, de 1° de abril de 2013, del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, modificadas mediante las Resoluciones Exentas N° 1618 y 1785, ambas ya citadas (en adelante también "las Bases Administrativas y Técnicas").
2. Respuestas entregadas por SENDA a las consultas formuladas a través del sitio electrónico institucional www.senda.gob.cl, durante el período establecido en el N° 3.9 de las Bases Administrativas y Técnicas.
3. "Formulario para la Presentación de Programa SENDA 2013", que contiene la propuesta presentada por la entidad, y en el que constan, entre otros aspectos, el diagnóstico y definición del problema que se abordará, su justificación y relevancia, el territorio focalizado, los beneficiarios del programa, sus objetivos, actividades, evaluación, y el presupuesto asociado. Este documento, firmado por la entidad, se adjunta al presente convenio.
4. Resolución Exenta N° 2739, de 30 de julio de 2013, que declaró propuestas inadmisibles, **aprobó los programas seleccionados** y dispuso la devolución de documentos, presentados al Fondo Especial Concursable para Programas de Prevención del Consumo de Drogas.

En caso discrepancias entre estos documentos, se interpretarán en forma armónica, con estricta sujeción a las Bases Administrativas y Técnicas.

TERCERO: Vigencia del convenio y duración del Programa

Las partes comparecientes dejan constancia que el presente convenio entrará en vigencia desde la fecha de total tramitación del acto administrativo aprobatorio del mismo, y hasta que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol haya aprobado el Informe Técnico Final de Ejecución que la entidad debe presentar conforme a la cláusula quinta del presente instrumento, y la aprobación íntegra de la rendición documentada de los



recursos transferidos a la entidad de acuerdo a lo establecido en la cláusula décimo primera de este convenio.

El Programa tendrá una duración de **2 meses**, debiendo iniciarse su ejecución una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio. La ejecución del programa no podrá extenderse más allá del 31 de diciembre de 2013.

CUARTO: Recursos a transferir y garantía

El monto que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol entregará a la entidad, para la ejecución del programa, asciende a la cantidad total y única de **\$999.642.-**

El monto indicado será entregado por SENDA en **una parcialidad**, previa entrega por parte de la entidad, de una garantía extendida a nombre del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, R.U.T. 61.980.170-9, por un monto de **\$999.642.-**, equivalente al 100% del monto total solicitado para la ejecución del Programa, con una vigencia mínima hasta el 1° de marzo de 2014.

La garantía podrá consistir en una póliza de seguros, en una boleta de garantía bancaria o en un vale vista. En el caso de la póliza de seguros y boleta de garantía bancaria, el documento deberá tener la siguiente glosa: "Para garantizar el anticipo recibido para la implementación de Programa de Prevención del Consumo de Drogas, y el fiel cumplimiento del convenio", u otra similar.

Los recursos serán entregados a la entidad siempre que el acto administrativo que apruebe el presente convenio se encuentre totalmente tramitado. La dictación de este acto estará sujeta a la condición que la entidad haya presentado la garantía antes referida.

La garantía deberá ser entregada por la entidad a SENDA dentro del plazo de **15 días hábiles siguientes** a la fecha de suscripción del presente convenio.

En caso que la entidad no presentare la referida garantía en el plazo señalado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol dejará sin efecto la selección del Programa, y podrá proceder de conformidad a lo que establece el número 6.3 de las bases administrativas y técnicas.

La garantía será restituida por SENDA, enviándola al domicilio de la entidad, en el plazo máximo de 30 días hábiles contados desde el término de la vigencia del presente instrumento.

QUINTO: De los Informes

La entidad se obliga a presentar, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha del término del programa, un **Informe Técnico Final de Ejecución** del mismo, el que deberá ser realizado de acuerdo al formato que le proporcionará la Dirección Regional de SENDA correspondiente a la región en la que se ejecuta el programa, y deberá contener toda la información y antecedentes que en dicho formato se requieran.



La Dirección Regional de SENDA deberá aprobar el referido informe dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de su entrega o, en su defecto, formular observaciones al mismo.

Las observaciones deberán comunicarse a la entidad por escrito y la misma tendrá un plazo de 5 días corridos para aceptar las observaciones, modificando el correspondiente informe, o contestar las mismas mediante carta dirigida a la respectiva Dirección Regional de SENDA.

Ante la entrega del nuevo informe o de la carta de contestación a las observaciones, se seguirá el mismo procedimiento establecido en los párrafos anteriores.

Con todo, en el evento que hayan transcurrido 45 días corridos desde la primera presentación del Informe y se mantengan las observaciones formuladas por SENDA, el Informe se rechazará definitivamente, y este Servicio deberá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo al procedimiento indicado en la cláusula octava del presente instrumento.

Sin perjuicio de este **Informe Técnico Final de Ejecución**, SENDA podrá requerir a la entidad la presentación de otros Informes Técnicos sobre materias específicas del programa. La presentación de tales informes deberá requerirse con, a lo menos, diez días hábiles de anticipación a la fecha en que se determine que deben ser entregados por la entidad. El procedimiento de aprobación de dichos Informes se regirá por lo establecido en los párrafos anteriores.

SEXTO: Del control de la ejecución del Programa.

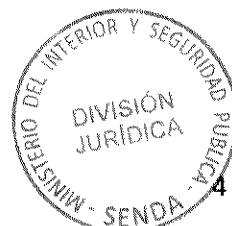
La ejecución del programa será objeto de asesoría, supervisión y evaluación periódica a cargo del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.

Para tal efecto, la entidad deberá disponer las medidas conducentes para facilitar las acciones de supervisión, auditoría y evaluación del programa, tanto en sus aspectos técnicos como administrativo-financieros, manteniendo la documentación e información que dé cuenta de las actividades y etapas de ejecución del programa.

SENDA, se reserva el derecho de designar a las personas que lo representan ante la entidad para los fines de supervisión indicados anteriormente. Estos representantes no podrán ser objetados por la entidad.

SÉPTIMO: De las modificaciones.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol y la entidad podrán, de común acuerdo, modificar el presente convenio. Esta modificación deberá ser aprobada a través del correspondiente acto administrativo.



Estas modificaciones, en caso alguno, podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas.

SENDA podrá requerir a la entidad que modifique aspectos técnicos y/o presupuestarios de la implementación del programa. La entidad, a su turno, podrá también solicitar a SENDA autorización para realizar modificaciones técnicas y/o presupuestarias al programa. Con todo, estas modificaciones no podrán contravenir el principio de estricta sujeción a las bases administrativas y técnicas, ni el de igualdad entre los proponentes.

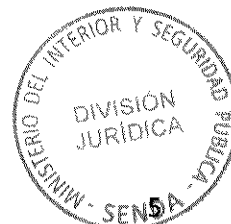
OCTAVO: Término anticipado del convenio.

El Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol pondrá término anticipado unilateralmente al presente convenio, ordenando la adopción de las medidas correspondientes para hacer efectiva la garantía otorgada y obtener el reintegro de los recursos transferidos a la entidad, sin perjuicio del derecho de accionar judicialmente para obtener la restitución de los recursos entregados, si procediere, en el evento que concurra alguna de las siguientes causales:

- a. Porque la entidad no inicia la ejecución del Programa en la oportunidad indicada en la cláusula tercera del presente instrumento.
- b. Por disolución de la entidad.
- c. Por presentarse un estado de notoria insolvencia de la entidad.
- d. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e. Por caso fortuito o fuerza mayor.
- f. Por incumplimiento de las obligaciones contempladas en las bases administrativas y técnicas
- g. Por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en el presente convenio, por causas o hechos imputables a la entidad.

Se deja expresa constancia que se considerará incumplimiento grave:

- g.1. Si la entidad no presenta los Informes Técnicos requeridos, a los que se refiere la cláusula quinta, o los presenta fuera del plazo establecido en la misma cláusula.
 - g.2. Si SENDA rechaza definitivamente cualquiera de los Informes Técnicos presentados por la entidad.
 - g.3. Si la entidad utiliza los recursos entregados por SENDA para fines distintos a la ejecución del Programa.
- h. Por mutuo acuerdo de las partes



El presente convenio se entenderá terminado una vez que la resolución fundada que disponga dicho término se encuentre totalmente tramitada y se haya notificada a la entidad.

La resolución fundada que disponga el término anticipado del presente convenio, se notificará a través de carta certificada al domicilio de la entidad, sin necesidad de requerimiento judicial.

De producirse el término anticipado, la entidad deberá entregar a SENDA un informe escrito que contenga todos los antecedentes, documentos y resultados provisorios del programa, y restituirá la totalidad de los recursos que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol le ha entregado, previa deducción de aquellos gastos que hayan sido aprobados por éste último, y que se relacionen con la ejecución del Programa.

La entidad deberá dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo anterior, dentro de los 10 días hábiles contados desde la notificación por medio de la cual SENDA le comunica a la misma el término anticipado del convenio.

SENDA deberá hacer efectiva la garantía señalada en la cláusula cuarta del presente instrumento en caso que la entidad no hiciera la restitución de recursos correspondiente.

NOVENO: De los bienes.

Al término de la ejecución del programa, los bienes que se hayan adquirido para la implementación del mismo, financiados con los recursos entregados por SENDA, ingresarán al patrimonio de la entidad y deberán ser destinados al cumplimiento de fines equivalentes a los contemplados en el Programa, y no podrán ser enajenados sino hasta transcurridos cinco años del término de éste.

DÉCIMO: De la difusión.

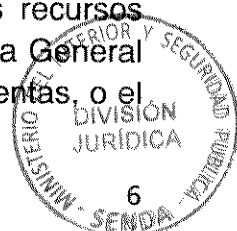
La entidad, durante el desarrollo de las acciones y actividades del programa, deberá expresar y dar a conocer públicamente a los beneficiarios del mismo, que éste ha sido financiado por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA.

El material impreso que, en el marco de la ejecución del Programa, se elabore y distribuya por la entidad, deberá responder a las orientaciones impartidas por SENDA, y contar con su aprobación previa, en especial en lo referente a la imagen corporativa, forma y contenidos.

Durante la ejecución del Programa, la entidad se compromete a participar en las reuniones o actividades que SENDA determine, destinadas a velar por su correcta ejecución, por el cumplimiento de sus objetivos y difusión.

DÉCIMO PRIMERO: De la rendición de cuentas.

La entidad deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los recursos recibidos, de acuerdo a la Resolución N° 759, de 2003, de la Contraloría General de la República, que fija formas de procedimiento sobre rendición de cuentas, o el



texto que la reemplace, y a las orientaciones generales de rendición que imparta este Servicio.

Al término de la ejecución del programa, si la entidad mantiene saldos no invertidos, deberá devolverlos a la cuenta corriente bancaria N° 9003134 del Banco Estado, mediante depósito directo o transferencia electrónica, señalando el RUT N° 61.980.170-9, de este Servicio; y enviando copia del documento respectivo al correo electrónico institucional tesorería@senda.gob.cl. En los casos de gastos rechazados en el respectivo examen de rendiciones de cuentas, éstos deberán ser restituidos a SENDA, en la forma previamente señalada y en el plazo de 10 días hábiles siguientes al término de ejecución del programa.

DÉCIMO SEGUNDO: De la cesión de las obligaciones.

La entidad bajo ninguna circunstancia podrá ceder parcial o totalmente a un tercero las obligaciones que emanan del presente convenio.

DÉCIMO TERCERO: De las obligaciones laborales.

Las partes dejan expresa constancia que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol no contrae obligación alguna de carácter laboral, previsional, de salud, tributaria, ni de ninguna otra naturaleza en relación con las personas que, por cuenta de la entidad, participen en la ejecución del Programa.

DÉCIMO CUARTO: Domicilio de las partes y solución de controversias.

Las partes declaran que para todos los efectos del presente convenio fijan domicilio en la comuna y ciudad de Santiago y que se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

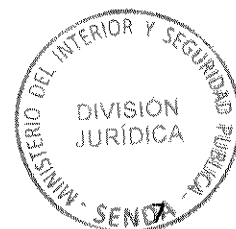
Las partes dejan constancia que, salvo que se exprese que se trata de días corridos, los plazos de días establecidos en el presente convenio son de días hábiles, entendiéndose que son inhábiles los días sábados, los domingos y los festivos.

DÉCIMO QUINTO: Personerías.

La representación con la que comparece por el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, doña Francisca Florenzano Valdés, consta de su nombramiento como Directora Nacional, dispuesto por Decreto Supremo N° 58, de 18 de enero de 2012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

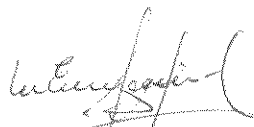
La personería con la que comparece doña **María Eugenia Jáuregui Vilches** en representación de la **Junta de Vecina Don Andrés I por un Futuro Mejor**, consta en Certificado N° 649, de fecha 2 de mayo de 2013, de la Ilustre Municipalidad de Talca.

Siendo ampliamente conocidas de las partes las personerías antedichas, éstas estiman innecesaria su inserción.




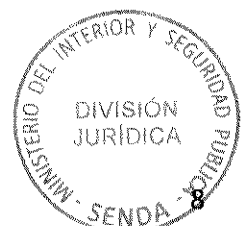

DECIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de idéntico tenor y contenido, quedando uno de ellos en poder de cada una de las partes.


MARÍA EUGENIA JÁUREGUI VILCHES
REPRESENTANTE LEGAL
JUNTA DE VECINA DON ANDRÉS I POR
UN FUTURO MEJOR

JUNTA DE VECINOS
DON ANDRÉS I
Por un Futuro Mejor
Pers. Jurid. N° 2160
TALCA


FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL PARA LA
PREVENCIÓN Y REHABILITACIÓN DEL
CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
SENDA





POLIZA N° 01-56-057218

MONEDA: UF	RAMO: MAC GARANTIA	OFICINA: TALCA	F. EMISION: 16-09-2013
ASEGURADO : JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR			RUT : 65029365-7
DIRECCION : TEMPLANZA TRES Y MEDIO ORIENTE SN , TALCA			FONO :
COMUNA : TALCA			
CIUDAD : TALCA			

Agente :: DIRECTO TALCA RUT: 16000191 **PROPUESTA : 057218**

FECHA DE VIGENCIA	RENUEVA POLIZA N°	:
Desde las 12 hrs. del : 11-Septiembre-2013	FORMA DE PAGO	: Según se indica
Hasta las 12 hrs. del : 01-Marzo-2014	F. MAX. DOCUMENTACION	:

El asegurado se servirá leer las Condiciones, examinar la Póliza y confirmar si ella contiene lo expuesto en la propuesta debiendo devolverla inmediatamente a la Compañía para su rectificación si comprobare que adolece de un error o defecto.
De conformidad con la propuesta presentada, la que forma parte integrante de la Póliza, la Compañía Aseguradora Magallanes de Garantía y Crédito S.A. (en adelante llamada "La Compañía Aseguradora"), asegura de acuerdo con los términos y condiciones de la presente Póliza, a la persona o entidad mencionada a continuación (en adelante llamada "El Asegurado"), contra los riesgos detallados y hasta las sumas consignadas en este instrumento. Rige Art.532, incisos 1° y 2° del Código de Comercio.

ITEM N° 001

Materia Asegurada :
Ubicación del Riesgo.
Dirección:
Clase : 00
Zona :

Descripcion Materia.

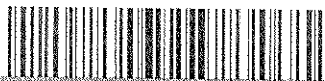
LA PRESENTE POLIZA SE EXTIENDE PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO RECIBIDO PARA LA IMPLEMENTACION DE PROGRAMA DE PREVENCION DEL CONSUMO DE DROGAS Y EL FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

* NO OBSTANTE LO SENALADO EN LA CARATULA DE LA PRESENTE POLIZA, SE ESTIPULA COMO:

- Afianzado, a: JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR
 - Asegurado, a: SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCION Y REHABILITACION DEL CONSUMO DE DROGAS Y ALCOHOL
- Rut : : 61.980.170-9

OBSERVACIONES:

- Se deja constancia que no existen otros seguros.
- Se incluye el pago de multas.
- Solo son validas las condiciones expresamente señaladas en este documento y/o en anexos especiales.
- La copia del Contrato, Resolucion u Orden de Trabajo, que se encuentra en poder de la Compañia, es el fiel reflejo de su original y



Continua Página 002

Folio de verificación: 4740348

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



S- 94 16



MONEDA: UF

RAMO: MAC GARANTIA

OFICINA: TALCA

E. EMISION: 16-09-2013

cualesquiera modificacion debe ser notificada a la Compania para su aceptacion o rechazo.

- Para todos los efectos legales que deriven de la presente poliza y especificamente para todas aquellas acciones ya sean de reembolso u otra naturaleza contra los Afianzados, Codeudores y/o Avales, las partes prorrogan competencia a Los Tribunales de Santiago, fijando domicilio en dicha ciudad.

EN FORMA ADICIONAL ESTA POLIZA CUBRE EL PAGO DE MULTAS, OBLIGACIONES LABORALES Y PREVISIONALES.

- * RIGE POLIZA DE GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO EN GENERAL Y DE EJECUCION INMEDIATA, INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS, BAJO EL CODIGO "POL 1 02 077".-

Cobertura	M.Asegurado	Prima Neta
GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO PUBLICOS	44.00	2.50
	Total Neto:	2.50

INFORMACION SOBRE PRESENTACION DE CONSULTAS Y RECLAMOS

En virtud de la Circular No. 1487 de Julio de 2000, las compañías de seguros deberá recibir, registrar y responder todas las presentaciones, consultas o reclamos que se les presenten directamente por el contratante, asegurado o beneficiarios u otros legitimos interesados, como aquellos que la Superintendencia de Valores y Seguros les derive.

Las presentaciones pueden ser efectuadas en la casa matriz y en todas las agencias, oficinas o sucursales de la Compañía en que se atiende público, personalmente, por correo o fax, sin formalidades, en el horario normal de atención y sin restricción de días u horarios especiales.

El interesado, en caso de disconformidad respecto de lo informado por la compañía de seguros, o bien cuando exista demora injustificada en su respuesta, podrá recurrir a la Superintendencia de Valores y Seguros, Division de Atencion y Educacion al Asegurado, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av.Libertador Bernardo Ohiggins 1449, piso 1.-

Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A., se encuentra adherida voluntariamente al Código de Autorregulación y Compendio de Buenas Prácticas de las Compañías de Seguros, cuyo propósito es propender al desarrollo del mercado de seguros, en consonancia con los principios de libre competencia y buena fe que debe existir entre las empresas y entre estas y sus clientes.

Copia del Compendio de Buenas Practicas Corporativas de las Companias de Seguros se encuentran a disposicion de los interesados en cualquiera de las oficinas de Aseguradora Magallanes de Garantia y Credito S.A. y en www.aach.cl.

Comisión del Agente : 0.00% de Prima Bruta.



Continua Página 003

Folio de verificación:4740348

Av. Alonso de Córdova 5151, Of. 1104, Las Condes, Santiago. Fono: 715 4603 Fax: 715 4860 Código Postal: 7560873

La autenticidad de este documento puede ser verificado en www.magallanes.cl



MONEDA: UF RAMO: MAC GARANTIA OFICINA: TALCA F. EMISION: 16-09-2013

P.AFFECTA: 2.50 P.EXENTA: 0.00 IVA: 0.48 P.TOTAL: 2.98

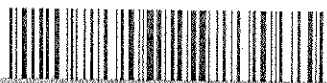
Las facturas por el pago de la prima del seguro, seran emitidas a nombre de :
 RUT : 650293657
 Nombre o Razon Social : JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR
 Direccion : TEMPLANZA TRES Y MEDIO ORIENTE SN , TALCA, TALCA
 Fin de las declaraciones.
 (ELI\MH)

ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO
Paula Petit-haunert B.

 APODERADO

[Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO
 APODERADO

[Signature]
 ASEGURADORA MAGALLANES
 DE GARANTIA Y CREDITO
 APODERADO



Continua Con Condicionado ...
 Folio de verificación:4740348

Ahorro : Consulta por Número de Cuenta

N° Cuenta : 43565796780

Datos del Cliente [Titular 1]

Rut 65.029.365-7 Nombre JUNTA DE VECINOS DON ANDRES 1 POR UN FUTURO MEJOR
Ejecutivo [8435] OFICINA TALCA Oficina [435] TALCA

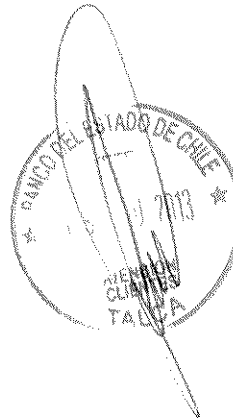
Ofic. Apertura	[435] TALCA	Fec. Apertura	24-May-2012
Ofic. Cambio Lib.	[0435] TALCA	Fec. Cambio Lib.	00-00-0000
Estado	VIGENTE	Número de Giros	0
Tiene Ant. Legales	SI	Tiene Seguro	NO
Tiene Tarjeta Cajero	NO	Tiene Convenio	NO
Tiene Libreta	SI	Tiene FonoBech	NO
Tipo de Firma	[0] CONJUNTA	Código de Restricción	[1] SIN RESTRICION

Dirección de Envío de Correspondencia

Dirección CALLE TEMPLANZA TRES Y MEDIA OTE SN - TALCA

Personas Relacionadas

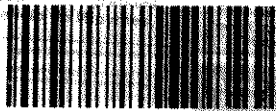
Relación	Rut	Nombre	F. Inicio	F. Término
APODERADO	6.754.777-2	JAUREGUI VILCHES MARIA EUGENIA	16-May-2013	05-Mar-2014
APODERADO	9.234.046-5	HEVIA RAMIREZ ANA LUISA	24-May-2012	05-Mar-2014
APODERADO	13.949.431-8	POBLETE ALISTE ERIKA EUGENIA	24-May-2012	24-May-2013



07201 P-18 09/27

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápida y segura

Recuerde, no procede el derecho a crédito fiscal por adquisición de bienes o utilización de servicios que no digan relación con el giro o actividad del contribuyente. Art. 23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20101006209

FECHA EMISION: 28-09-2010

N° DE SERIE: 20101006209

En caso de extravío, devolver esta tarjeta a la Unidad del SII más cercana.

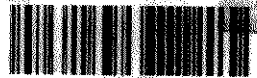
ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS DON
ANDRES POR UN
FUTURO MEJOR



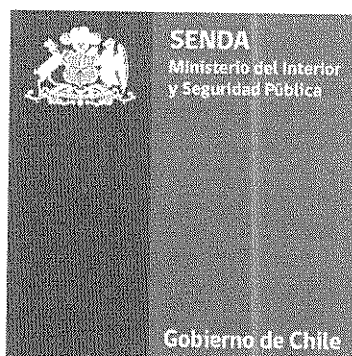
DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
TEMPLANZA 3 1/2 ORIENTE S/N
TALCA

RUT
65.029.365-7



650293657

CODIGO INTERNO PROGRAMA (Personal SENDA)	
---	--



FORMULARIO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROGRAMA SENDA 2013



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

COMPLETAR ESTE FORMULARIO CON LETRA ARIAL 10 PTS.
 LOS DOS EJEMPLARES DEL FORMULARIO DEBEN VENIR ANILLADOS JUNTO CON
 PRESUPUESTO Y FIRMA SEGÚN FORMATOS

1.- IDENTIFICACION GENERAL DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	MI BARRIO SIN DROGAS
AMBITO DE ACCION (Área Temática)	COMUNIDAD
DURACION PROGRAMA	2 meses

2.- LOCALIZACIÓN DEL PROGRAMA

REGIÓN	PROVINCIA
VII	Talca
COMUNA	SECTOR O LOCALIDAD
Talca	Sector nor-oriente población Don Andrés I

3.A.- IDENTIFICACIÓN DE ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE Y/O RAZON SOCIAL	Organización social sin fines de lucro. Junta de vecinos Don Andrés I Por un Futuro Mejor.
RUT	65.029.365-7
DIRECCIÓN	Templanza 3 ½ oriente s/n
TELÉFONO-FAX	94516370
E-MAIL	juntavecinosdonandres@gmail.com
TIPO DE PERSONAL JURIDICA (entidad pública o entidad privada sin fines de lucro)	Entidad privada sin fines de lucro

3.B.- IDENTIFICACIÓN REPRESENTANTE LEGAL ENTIDAD POSTULANTE

NOMBRE	María Eugenia Jáuregui Vilches
RUT	6.754.777-2
DIRECCIÓN	23 ½ norte A #1033
TELÉFONO-FAX	94516370
E-MAIL	juntavecinosdonandres@gmail.com



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

4. IDENTIFICACIÓN DE LA CONTRAPARTE INSTITUCIONAL PARA SENDA

NOMBRE DE LA PERSONA RESPONSABLE	Catalina Valdés Jaque
CARGO DENTRO DE LA INSTITUCIÓN	Estudiante en práctica Trabajo Social, Universidad Santo Tomas.
TELÉFONO	98014375
E-MAIL	Catalina.valdes.jaque@gmail.com

5. CUENTA CORRIENTE BANCARIA DE LA INSTITUCIÓN POSTULANTE (para el depósito de los recursos)

BANCO	Banco del Estado		
Nº DE CUENTA	43565796780		
TIPO DE CUENTA (MARCAR CON X)	CORRIENTE	VISTA	AHORRO
			x
CERTIFICADO DE VIGENCIA			

6.- EQUIPO RESPONSABLE DEL PROGRAMA SI CORRESPONDE

Las horas totales del programa deben coincidir con las detalladas en los cuadro presupuestarios y que son necesarios para la definición del valor hora definido en las bases

NOMBRE	Profesión	Cargo o Función	Horas totales dedicadas al programa
Catalina Valdés Jaque	Estudiante de Trabajo Social	Monitora del Programa	16 hrs.
Vanessa Toro Alvial	Estudiante de Trabajo Social	Monitora del programa	16 hrs.

7.- IDENTIFICACIÓN ORGANIZACIONES E INSTITUCIONES COLABORADORAS

NOMBRE	DIRECCIÓN	TELÉFONO-FAX	TIPO DE APORTE (Infraestructura, recursos humanos, equipamiento, otros)
CESFAM Américas	Las 6 ote 19 nte #3000 población las Américas, Talca.	71-411400	Recursos Humanos.
Universidad Santo Tomas	Avnda Carlos Schorr #255	71-342337	Recursos Humanos



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

8.- DIAGNÓSTICO Y DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

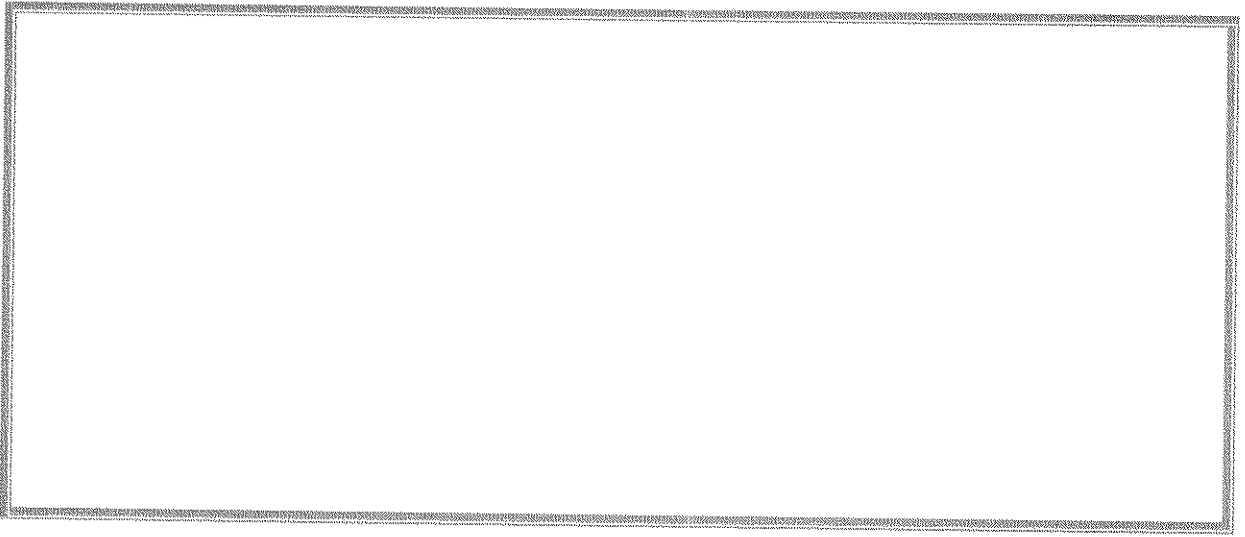
Se debe definir el problema en base a antecedentes objetivos, tales como, indicadores cuantitativos y cualitativos, que den cuenta de la realidad local, reflejando así la necesidad de la intervención. También se deben aportar antecedentes respecto de si existen o no programas de similar naturaleza en el territorio en que se ejecutarán y, si corresponde, la cobertura de estos otros programas.

Los vecinos de la población Don Andrés I por medio de la junta de vecinos dan cuenta de una situación que les está preocupando, ya que niños, niñas y adolescentes están expuestos a consumir algún tipo de droga dentro de la población, por medio de grupos de jóvenes (que los vecinos detectan de otras poblaciones) que consumen en las esquinas de la población.

Esta situación está preocupando a los vecinos, ya que están temerosos de que sus niños, niñas y jóvenes consuman algún tipo de droga, por lo tanto, quieren prevenir esta situación, además de evitar de que los jóvenes que consumen, tengan un consumo problemático.

Carabineros de la 4ª comisaria de la población Cancha Rayada de Talca, a través de su oficina de asuntos comunitarios, entrego la información acerca de antecedentes locales de drogas, la cual revelo que existen situaciones problemáticas de consumo y tráfico en alrededores de la población Don Andrés, en donde existen altos niveles delincuencia a raíz del tráfico de drogas, motivo por el cual, saben que es, de suma importancia la intervención de un proyecto de estas magnitudes en esta población, ya que se debe prevenir el consumo en población que no están afectadas al interior, pero que si existe consumo, motivo por el cual se debe controlar.





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

9.- JUSTIFICACIÓN Y RELEVANCIA DEL PROBLEMA

Según el punto anterior justifique por qué es importante ejecutar este programa y cuál es la relevancia de esta intervención para la temática de prevención de drogas en el territorio.

Dada la cantidad de niños y jóvenes que habitan en la población Don Andrés I es importante la ejecución de un proyecto con miras a prevenir el consumo de drogas, ya que datos estadísticos de SENDA nos muestran que la edad de inicio promedio es de 12 años en las mujeres y de 13 en los hombres, por lo cual, se hace relevante la prevención en esta población. Por estadísticas de carabineros se ha evidenciado un aumento en el consumo, por lo cual, es importante trabajar interviniendo en esta área para lograr retrasar la edad de inicio del consumo, evitar los riesgos que se producen con el consumo en los jóvenes y niños y disminuir las consecuencias negativas del consumo.

Por lo tanto es importante realizar este tipo de intervención en esta población. También se puede agregar que es un sector vulnerable, existe delincuencia en menos grado, tráfico de drogas en menos grado también y un alto porcentaje de niños y jóvenes expuestos a estos tipos de riesgos.

Estos factores de riesgo son características internas o externas al individuo, cuya presencia aumenta la probabilidad o la predisposición de que se produzca un determinado fenómeno.

Los adolescentes que viven en la población Don Andrés I los hace más vulnerables a estas conductas problemáticas, una serie de cambios cognitivos, personales, y psicosociales, esto la influencia por tres grupos principales de factores de riesgo.

Factores individuales: hacen referencia a las características internas del individuo, a su forma de ser, sentirse y comportarse. La edad la personalidad, los recursos sociales de que dispone, las actitudes, los valores, la autoestima, etc.

Factores de riesgo relacionales: son aquellos relativos al entorno más próximo de la persona. La interacción específica de cada sujeto con la familia, los amigos y el contexto escolar determina una situación peculiar.

Factores de riesgo relacionales: hacen referencia a un entorno social más amplio. La estructura económica, normativa, la accesibilidad, al consumo, la aceptación social del sí mismo y las costumbres y tradiciones imprimen unas características que diferencian a unas culturas de otras y por tanto afectan a la conducta del individuo.

Es importante hacer prevención en niños y adolescentes, ya que el aumento en el índice de consumo de drogas entre adolescentes es cada vez mayor y el problema parece

cada día más difícil de resolverse, por lo que nuevos programas de prevención drogas son importantes pretendiendo disminuir el consumo en adolescentes.



10. TERRITORIO FOCALIZADO POR EL PROGRAMA

(Describe detalladamente cuál es el territorio escogido para implementar la intervención, establecimiento educacional, unidad vecinal, población, villa etc.)

El territorio escogido para la implementación del proyecto, corresponde a la población Don Andrés I, ubicada en el sector nor-oriente de la ciudad de Talca. La intervención se ejecutara a través de la junta vecinal de dicho sector, siendo esta la entidad representante del sector para ámbitos legales. El proyecto se ejecutara principalmente en la sede social de dicha población ubicada en 24 oriente con





Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

11.- BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA

Describir a los beneficiarios del programa, señalando el tramo etéreo al cuál está dirigido el programa y el sexo de los beneficiarios. Además, deberá entregar una caracterización de la población, con variables como: niveles de vulnerabilidad, pobreza, delincuencia, consumo de drogas, entre otras.

Podrá ocupar uno, dos, tres o la cantidad de tramos etéreos que el programa abarque.

POBLACIÓN BENEFICIARIA	GÉNERO	TOTAL ESTIMADO	CARACTERÍSTICAS DE LOS BENEFICIARIOS
Tramo etéreo 1 (6-10 años)	Varones	52	Niños de 5 a 10 años, en esta etapa los niños captan, adquieren y desarrollan a futuro factores protectores.
	Mujeres	43	Niñas de 5 a 10 años, en esta etapa los niños captan, adquieren y desarrollan a futuro factores protectores.
Tramo etéreo 2 (11-23 años)	Varones	58	Los adolescentes son capaces a esta edad de reconocer los efectos negativos de las drogas.
	Mujeres	79	Los adolescentes son capaces a esta edad de reconocer los efectos negativos de las drogas.
Tramo etéreo 3 (17-45)	Mujeres	46	Madres de los niños asistentes al taller
Tramo etéreo 3 (17-45)	Hombres	38	Padres de los niños asistentes al taller
TOTAL		232	



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

12.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA

OBJETIVO GENERAL			
(Plantee un objetivo general que de cuenta del fin general del programa, y el cambio esperado con la intervención, según lo definido en las bases)			
Intervenir en contextos infantiles y juveniles de recreación masiva, sensibilizando y entregando información decisional en el caso de los jóvenes y lúdica en el caso de los niños(as) sobre los riesgos del consumo de drogas para prevenir su consumo.			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS			
(Plantee los objetivos específicos necesarios para dar cuenta de las diversas tareas que se desprenden del objetivo general planteado) Cada objetivo específico deberá tener asociada una o más actividades, productos esperados y un o unos indicador(es) que den cuenta del cumplimiento de los objetivos			
OBJETIVOS ESPECÍFICOS	PRODUCTOS ESPERADOS	INDICADOR	MEDIOS DE VERIFICACIÓN
Generar propuestas recreativas en contextos juveniles para entregar información necesaria para la toma de decisiones en relación al consumo de drogas y fortalecer habilidades protectores frente al consumo.	Que 80% de los jóvenes asistentes a las actividades estén informados sobre temas en relación al consumo. Que 80% fortalezcan habilidades protectoras.	80% de jóvenes informados. 80% jóvenes con habilidades protectoras fortalecidas.	Listados de asistencias Pautas de evaluación Registro fotografico.
Generar propuestas recreativas infantiles para la entrega de información y fortalecer factores protectores.	70% de los niños y niñas estén informados 70% de los niños y niñas con factores protectores reconocidos.	70% de los niños y niñas informados. 70% de los niños y niñas fortalezcan factores protectores.	Listado de asistencias Pautas de evaluación Registro fotografico



13.- MARCO CONCEPTUAL (Opcionalmente puede incluir bibliografía)

Los avances realizados por nuestro país durante los últimos años en materia de prevención de drogodependencias resultan incuestionables. Esto se manifiesta no sólo en la mayor implantación de programas sino, sobre todo, en la mejora de la calidad de los mismos y en el desarrollo de los sistemas de evaluación. Según recientes análisis comparativos en materia de prevención escolar entre países de la UE, realizados por el Observatorio Europeo de la Droga y las Toxicomanías, España se encuentra entre los países más destacados por sus esfuerzos en la selección, ejecución y evaluación de estos programas. De igual modo, estos informes resaltan la claridad y precisión en la definición de objetivos y modelos teóricos de diversos programas así como la riqueza metodológica y la sistematización de los procesos de recogida de información a nivel nacional. El consumo de drogas constituye hoy el principal problema de salud pública de los países desarrollados. Los costes que ello acarrea, tanto a nivel económico, como personal, familiar y social es enorme. Por ello uno de los modos más efectivos para abordar este problema es mediante su prevención, con la prevención de las drogodependencias. En pocos años el campo de la prevención de las drogodependencias se ha consolidado, especialmente en los países más desarrollados, que son también los que tienen el mayor nivel de consumo.

A ello ha ayudado el que se le proporcionasen medios y a que también la prevención demostrase su utilidad y eficacia. En España, en los últimos diez años, se ha dado un avance enorme en este tema, como podemos hoy apreciar a lo largo y ancho de la geografía nacional, reflejado en el gran número de programas preventivos que podemos encontrar a nivel autonómico, local, en escuelas, en empresas, en asociaciones, etc., etc. Esto es una buena señal y un elemento positivo cara al futuro. Igualmente, los programas se han sabido adaptar en poco tiempo a las nuevas realidades sociales, como son ejemplos recientes el consumo recreativo de drogas, el fenómeno del «botellón», las «drogas de síntesis», etc. Todo ello nos indica claramente que hoy podemos hablar de la ciencia de la prevención.



14.- METODOLOGÍA –

Incluir:

Conceptos claves: Describa e identifique claramente los principales conceptos técnicos y teóricos asociados al diseño de la intervención.

Líneas de Intervención: Identifique y describa las principales líneas de trabajo que involucra la intervención que propone el programa. Según los ámbitos de acción

Etapas de la Intervención: Describa las etapas que involucra la intervención que propone el programa.

La intervención se centrará sobre un modelo eco sistémico, el cual visualiza a la comunidad como un sistema que se constituye por partes que intervienen entre sí para su funcionamiento.

La metodología con la cual se ejecuta es por medio de una intervención socioeducativa, que busca educar al usuario en términos de llevar una vida sana para prevenir el consumo de drogas.

Respecto de las etapas que propone el programa, este se constituye por dos la primera corresponde a la intervención con los niños y niñas y las segunda con los adolescentes. Mediante actividades recreativas en donde se entregue la información de manera lúdica y entretenida para la mejor recepción de la información en el grupo usuario.



15.- ACTIVIDADES DEL PROGRAMA

Actividad N° 1		Presentación del programa	
Nombre de la Actividad		Conociéndome	
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad se espera que los jóvenes logren identificar en ellos habilidades y destrezas que les permitan darse cuenta que son capaces de decidir sobre cómo vivir sano. Se realiza usando material audiovisual. Los jóvenes observan videos para luego describir por ellos mismos sus habilidades y destrezas, proponiendo como vivir tener una vida más sana sin el uso de sustancias.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social Don Andrés I.	1 vez por semanas	Una actividad diaria, una vez por semana, 1 vez por mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	\$260.990	\$260.990
Computador	1	\$159.990	\$159.990
Equipo de música.	1	\$79.990	\$79.990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Monitores	2	\$2.751 hrs.	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	30	\$5.490	\$164.700
Mesas	2	\$42.990	\$85.980



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 2		Actividad audiovisual	
Nombre de la Actividad		Cine en mi barrio	
Descripción y metodología de la Actividad			
Se trata de que por medio de películas los jóvenes logren reconocer los daños que generan las drogas en su sistema, tanto fisiológicamente como social y personal.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social población don Andrés I.	1 vez por semana	Una vez por día, dos veces al mes.	4 horas.
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Data	1	\$260.990	\$260.990
Computador	1	\$159.990	\$159.990
Equipo de música.	1	\$79.990	\$79.990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitores	2	\$2.751 hrs.	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	30	\$5.490	\$164.700
mesas	2	\$42990	\$85.980



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 3	Relato verídico		
Nombre de la Actividad	Conocemos tu experiencia...		
Descripción y metodología de la Actividad			
Por medio de un relato verídico de una persona que ha vivido la experiencia de tener un consumo abusivo de drogas, lo jóvenes conozcan los daños que provocan las drogas y como los seres humanos somos capaces de superar los problemas y salir de ellos.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social don Andrés I	1 vez por semana	Una vez por día, dos veces por mes.	4 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Computador	1	\$159.990	\$159.990
Equipo de música	1	\$79.990	\$79.990
data	1	\$260.990	\$260.990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitora	2	\$2.751	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	30	\$5.490	\$164.700
mesas	1	\$42.990	\$42.900



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Actividad N° 4	Actividad recreativa		
Nombre de la Actividad	Aprendo dibujando		
Descripción y metodología de la Actividad			
<p>Por medio de dibujos los niños y niñas nos muestran los factores protectores poseen, a través de dibujos que representen las cosas que les gusta realizar con las personas mas cercanas. (Como mama, papa, hermanos, familiares). Conocer a demás en que frecuencia realizan las cosas que les gusta hacer.</p>			
LUGAR espacio fisico en que se va a desarrollar	DURACION en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	Nº TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede población don Andrés I	1 vez por semana	1 vez al día, 1 vez a la semana, 1 vez al mes	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Lápices de colores	15 cajas	\$590	\$8.850
Hojas de oficio	2 resmas	\$2.190	\$4.380
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitora	2	\$2.751	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	15	\$5.490	\$82.350
mesas	2	\$42.990	\$85.980



Actividad N° 5	Actividad con los padres.		
Nombre de la Actividad	Cuanto conozco a mi hijo(a)		
Descripción y metodología de la Actividad			
En esta actividad los padres revisarán los dibujos realizados por sus hijos, en donde podrán analizar en conjunto con las monitoras los dibujos, planteando lo que se debe potencia en ellos y como hacerlo.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social don Andrés I	1 vez por semana	Una vez por día, una vez por mes.	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
computador	1	\$159.990	\$159.990
Equipo de música	1	\$79.990	\$79.990
Data	1	\$260.990	\$260.990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitora	2	\$2.751	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	30	\$5.490	\$164.700
mesas	1	\$42.990	\$42.990



Actividad N° 6	Actividad de finalización de la intervención		
Nombre de la Actividad	Mi barrio sin drogas		
Descripción y metodología de la Actividad			
Se finaliza la intervención a través de una convivencia con la comunidad, padres e hijos. En donde señalen que les pareció la intervención y como pueden seguir realizando por ellos mismos actividades recreativas para los jóvenes y niños del sector. Además mostrar en la actividad registros fotográficos de lo realizado en el sector.			
LUGAR espacio físico en que se va a desarrollar	DURACIÓN en semanas o meses	FRECUENCIA cuantas veces al día/semana/mes	N° TOTAL DE HORAS dedicadas a la actividad
Sede social don Andrés I	1 vez por semana	Una vez por día, una vez por mes.	2 horas
RECURSOS DESTINADOS A LA ACTIVIDAD			
Detalle de Gastos Operacionales (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
computador	1	\$159.990	\$159.990
Equipo de música	1	\$79.990	\$79.990
Data	1	\$260.990	\$260.990
Vasos plásticos	7 pack	\$690	\$4830
Platos plásticos	7 pack	\$890	\$6230
Cubiertos plásticos	7 pack	\$890	\$6230
Servilletas pts.	6	\$350	\$2100
Bebidas 3 ltrs.	6 packs	\$3.300	\$19.980
Torta	5	\$3590	\$17950
Queques	7	\$1500	\$10500
Dulces pts.	10	\$990	\$9900
Galletas pts.	6 pack	\$990	\$5940
Globos pts.	2	\$1990	\$3980
Serpentinas	5	\$340	\$1700
Resmas de papel de color	2	\$2390	\$4780
Impresora multifuncional	1	\$41990	\$41990
Detalle de Gastos Actividades (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			
Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
monitora	2	\$2.751	\$5.502
Detalle de Gastos en Equipamiento (incluir montos unitarios, cantidades y totales)			



Detalle	Cantidad	Valor Unitario	Total
Sillas	30	\$5.490	\$164.700
mesas	2	\$42.990	\$85.980



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

Nº	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	MES 1			MES 2		
1	Conociéndome	X					
2	Cine en mi barrio		X	X			
3	Conocemos tu experiencia				X	X	
4	Aprendo dibujando					X	
5	Cuanto conozco a mi hijo(a)						X
6	Mi barrios sin drogas						X

17.- EVALUACIÓN DEL PROGRAMA

17.a Definición de la variable a intervenir: Se espera que cada uno de los programas presentados al Fondo defina claramente cuál(es) será(n) la(s) variable(s) sobre las cuales pretende intervenir.

Las variables sobre las cuales se quiere intervenir son los factores protectores que poseen los niños, niñas y adolescentes de la población Don Andrés I. los cuales serán la clave para conocer que se debe potenciar en los usuarios del programa. Por lo tanto se evaluará el proceso a través de una retroalimentación con los asistentes al los talleres, esta retroalimentación nos dará a conocer cual fue la información que recibieron los asistentes y cual es la mas relevante para ellos. En el caso de los niños, los dibujos nos mostraran cuales son los factores protectores que poseen los niños para luego trabajar esa temática con sus padre y potenciarlos.

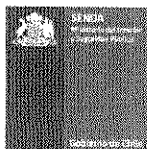


17.b Resultados Esperados e Indicadores

Describa los principales resultados esperados de la ejecución del programa e identifique cuáles serán los indicadores principales que contempla su evaluación del programa.

Los resultados esperados son que un 70% de los jóvenes conozcan los daños que produce consumir drogas.

Reconocer en un 70% de los niños y niñas sus factores protectores en conjunto con sus padres, para que puedan potenciarlos.



17.c Plan de Medición

Defina las acciones principales, de corto y mediano plazo, del plan de medición de los resultados del programa. Describir los instrumentos a utilizar, el período de evaluación, plazos, entre otros.

La medición del programa se realizara en un corto plazo, los resultados se medirán a través de pautas de evaluación en cada taller, a través de una evaluación de proceso.

La evaluación final se realizará a través de pautas de evaluación realizadas a los padres de los niños y a los adolescentes que asistieron al taller.

Los instrumentos a realizar serán, listas de cotejos, retroalimentación verbal, pautas de observación, evaluaciones formativas. Etc.



18.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL**Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA**

NOMBRE	Catalina Andrea Valdés Jaque
EDAD	24 años
RUT	17.184.300-6
DOMICILIO	31 sur 6 poniente #62
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante en practica trabajo social
TELÉFONO	98014375
E-MAIL	Catalina.valdes.jaque@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios básicos completos
- ✓ Estudiante de trabajo social, UST Talca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

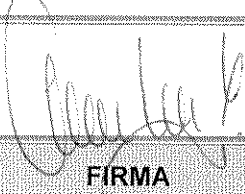
Actualmente (primer semestre, 2013) cursando cátedra de Pedagogía Social en Drogodependencias en el VII semestre de la carrera de Trabajo Social en universidad Santo Tomas Talca, además de todos los conocimientos de área social entregados por la profesión en curso.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de taller.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar como monitora de los talleres a realizar en el proyecto presentado por la junta de vecinos Don Andrés I.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

19.- CURRÍCULO VITAE PERSONAL

Completar por cada persona que sea financiado con recursos solicitados a SENDA

NOMBRE	Vanessa Belén Toro Alvial.
EDAD	21 años
RUT	18.238.223-k
DOMICILIO	6 poniente 3 y 4 norte #1423
PROFESIÓN / OFICIO	Estudiante en practica trabajo social
TELÉFONO	83114327
E-MAIL	Vane.toroalvial@gmail.com

ESTUDIOS BÁSICOS, PREGRADO, POSTITULO, POSTGRADO (debe incluir fecha y estado actual)

- ✓ Estudios básicos completos
- ✓ Estudiante de trabajo social, UST Talca.

ESPECIALIZACION EN LA TEMATICA DE DROGAS Y ADICCIONES (tipo de especialización, fecha, estado y cualquier antecedentes que demuestre conocimientos formales que permita reconocer que es un profesional especializado en la temática)

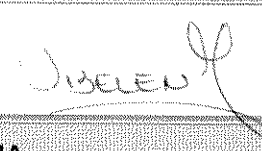
Seminario de capacitación en Violencia Intrafamiliar, además de todos los conocimientos de área social entregados por la profesión en curso.

FUNCIÓN QUE DESEMPEÑA EN EL PROGRAMA

Monitora de taller.

DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN EN EL PROGRAMA

Declaro participar como monitora de los talleres a realizar en el proyecto presentado por la junta de vecinos Don Andrés I.

20/05/2013	
FECHA	FIRMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

20.- PRESUPUESTO DEL PROGRAMA



Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol

GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	APORTE SOLICITADO A SENDA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$		TOTAL \$
				APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Bebidas de 3 lts	6 pack	\$ 3.330	\$ 19.980			19.980
Tortas	5	\$ 3.590	\$ 17.950			17.950
Galletas	6 pack	\$ 990	\$ 5.940			5.940
Queques	7	\$ 1.500	\$ 10.500			10.500
Dulces	10 bolsas	\$ 990	\$ 9.900			9.900
Servilletas	6 pack	\$ 350	\$ 2.100			2.100
Serpentina	5	\$ 340	\$ 1.700			1.700
Platos plásticos	7 pack	\$ 890	\$ 6.230			6.230
Cubiertos plásticos	7 pack	\$ 890	\$ 6.230			6.230
Vasos Plásticos	7 pack	\$ 690	\$ 4.830			4.830
Globos	2	\$ 1.990	\$ 3.980			3.980
Resma de hojas de oficio	2	\$ 2.390	\$ 4.780			4.780
Lapices de colores	15 cajas	\$ 590	\$ 8.850			8.850
	SUB TOTAL \$		102.970	0	0	102.970
		TOTAL ITEM \$				102970

PERSONAL

PROFESIÓN U OFICIO	Nº DE HORAS TOTALES DESTINADAS AL PROGRAMA	VALOR HORA	QUIEN Y CUANTO APORTA \$				TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS		
Estudiantes de Trabajo Social	16 hrs	\$ 2.751	44.016			44.016	
Estudiantes de Trabajo Social	16 hrs	\$ 2.751	44.016			44.016	
						0	
						0	
						0	
						0	
SUB TOTAL \$			88.032	0	0	88.032	
TOTAL ITEM \$			88032				

EQUIPAMIENTO

TIPO	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	QUIEN Y CUANTO APORTA \$			TOTAL \$
			APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	
Notebook	1	\$ 159.990	\$ 159.990			159.990
Data	1	\$ 260.990	\$ 260.990			260.990
Multifuncional	1	\$ 41.990	\$ 41.990			41.990
Equipo de Musica	1	\$ 79.990	\$ 79.990			79.990
Sillas Plásticas	30	\$ 5.990	\$ 179.700			179.700
Mesa Plegable	2	\$ 42.990	\$ 85.980			85.980
						0
	SUB TOTAL \$		808.640	0	0	808.640
		TOTAL ITEM \$				808.640

PRESUPUESTO TOTAL DEL PROGRAMA

ÍTEM	APORTE SOLICITADO A SENDA	APORTE PROPIO	APORTE DE TERCEROS	TOTAL ÍTEM	% DEL ÍTEM APORTE SENDA
GASTOS OPERACIONALES	0	0	0	0	0,0%
GASTOS ASOCIADOS A ACTIVIDADES	102.970	0	0	102.970	10,3%
PERSONAL	88.032	0	0	88.032	8,8%
EQUIPAMIENTO	808.640	0	0	808.640	80,9%
TOTAL	999.642	0	0	999.642	100,0%

JUNTA DE VECINOS
 DON ANDRÉS I
 POR UN FUTURO MEJOR
 POB. JUJUA. N° 2160
Lucía Eugenia Vilela S.A.

Firma y Nombre Representante Legal Entidad
 (Nombre Entidad)



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE TALCA
I MUNICIPALIDAD DE TALCA
SECRETARIA MUNICIPAL

CERTIFICADO N° 649 1

El suscrito, Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Talca, certifica que la Organización Territorial denominada **"JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR"** perteneciente a la Unidad Vecinal N° 32 de la Comuna de Talca, tiene Personalidad Jurídica vigente, otorgada mediante Certificado Municipal N° 2160 de fecha 18 de Agosto del 2010, inscrita en el Registro Público de este municipio bajo el N° 195, página N° 004, de fecha 18 de Agosto del 2010.

La señalada Organización ha cumplido con los requisitos estipulados en la Ley 19.418, refundida.

Dicha organización cuenta con la siguiente directiva vigente desde el 09 de Febrero del 2013 hasta el 05 Marzo del 2014.

PRESIDENTA	MARIA JÁUREGUI VILCHES	06.754.777-2
VICE.PDTA.	PAULINA BRAVO VALENZUELA	07.861.712-8
SECRETARIA	GLADYS SANHUEZA SAAVEDRA	07.820.699-3
TESORERA	ANA HEVIA RAMIREZ	09.234.046-5
DIRECTORA	XIMENA NUÑEZ LARA	15.773.395-8

Se extiende el presente certificado a petición de la organización para los fines que estime pertinentes.

Dado en Talca, a dos días del mes de Mayo del año dos mil trece.


YAY/RSS/pmg

DISTRIBUCION

- Interesados
- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo OO.CC.



YAMIL ALLENDE YABER
SECRETARIO MUNICIPAL

ROL UNICO TRIBUTARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
JUNTA DE VECINOS DON
ANDRÉS I POR UN
FUTURO MEJOR



DIRECCIÓN PRINCIPAL (CASA MATRIZ)
TEMPLANZA 3 1/2 ORIENTE S/N
TALCA

RUT
65.029.365-7

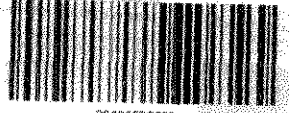


650293657

072011183 03274

Utilice la oficina virtual del SII en Internet
www.sii.cl es más fácil, rápido y seguro

Recuerde, no procede el
derecho a crédito fiscal por
adquisición de bienes o
utilización de servicios que no
digan relación con el giro o
actividad del contribuyente. Art.
23 N°1 D.L. 825 Ley de IVA.



20101006209

FECHA EMISION: 28-09-2010

N° DE SERIE: 20101006209



Certificado de Inscripción

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS RECEPTORAS DE FONDOS PUBLICOS

El presente certificado acredita que la institución **JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR**, RUT **65.029.365-7**, se ha inscrito en el Registro de Colaboradores del Estado y Municipalidades, con fecha **16/05/2012**, como persona jurídica receptora de fondos públicos, dando así cumplimiento a lo establecido en el Artículo 6º de la Ley 19862.

La inscripción en este registro electrónico no sustituye la obligación de la persona jurídica de presentar los antecedentes de respaldo de la información (originales) en los registros institucionales de quienes le transfieren fondos al momento de realizar las transferencias.

Datos

Nombre del Representante Legal	: ERIKA EUGENIA POBLETE ALISTE
RUT del Representante Legal	: 13.949.431-8
Nombre de la Institución	: JUNTA DE VECINOS DON ANDRES I POR UN FUTURO MEJOR
RUT de la Institución	: 65.029.365-7
Fecha de emisión del certificado	: 20/05/2013

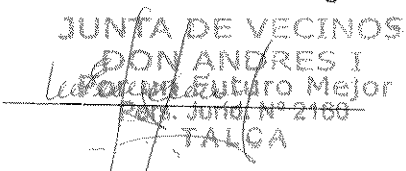


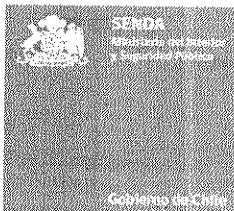
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecino Dona Andrés I; Por un Futuro Mejor**, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en mora de presentar informes técnicos o rendición de gastos por concepto de programas, proyectos o actividades financiadas por algún organismo de la Administración del Estado.

En Talca, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Eugenia Jauregui

Firma Representante Legal: 
JUNTA DE VECINOS
DON ANDRÉS I
Por un Futuro Mejor
Fond. Junta N° 2169
TALCA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE

La persona que suscribe, en su calidad de representante legal de la entidad denominada **Junta de Vecino Dona Andrés I; Por un Futuro Mejor**, y de conformidad con lo establecido en el Artículos 13 del Reglamento del Fondo Especial del Artículo 46 de la Ley N° 20.000, aprobado mediante Decreto Supremo N° 820, de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, declara bajo juramento que la entidad que representa no se encuentra en alguna de las siguientes situaciones:

- a) Estar declarados en quiebra por sentencia firme;
- b) Tener, entre sus representantes legales o directores, a personas condenados en causa criminal, por infracción a la Ley N° 20.000 y a la Ley N° 19.913;
- c) Estar la entidad, su representante legal o sus directores, impedidos de contratar por afectarles cualquiera inhabilidad legal o judicial;
- d) Tener, entre sus representante legales o directores, a personas que tengan la calidad de cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, de funcionarios del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol
- e) Habérsele puesto término anticipado a un convenio previo de transferencia de recursos, suscrito con el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, dentro de los dos años anteriores a su postulación, por causa imputable a esa entidad.

En Talca, a 16 de Mayo de 2013

Nombre Representante Legal: María Eugenia Jauregui

Firma Representante Legal: *María Eugenia Jauregui*

OS
Por un Futuro Mejor
L. N° 2180
TALCA